

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0343-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 0190-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 020-2022-DBU-SSO/UNCA, Oficio N° 0217-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 0308-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 0190-2022-OGC-UNCA, de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa a la Especialista en Trabajo Social que, de la revisión realizada a la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0343-2022/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 020-2022-DBU-SSO/UNCA de fecha 22 de julio de 2022, la Especialista en Trabajo Social, solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario, la aprobación de la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, indicando que mencionado programa ha sido modificado en un porcentaje menor al 50%, de acuerdo al siguiente detalle:



INTRODUCCIÓN

EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO

DICE:

La finalidad de este programa es concientizar a los estudiantes, personal docente y no docente, respecto a la importancia de tener una alimentación equilibrada, variada y saludable, que cubra y satisfaga sus necesidades nutricionales; utilizando recursos hidrobiológicos y alimentos nativos disponibles, formular menús nutritivos, así mismo ejercer el efecto multiplicador en sus familiares. Además, con este programa se busca garantizar que se brinde una alimentación saludable en los quioscos, comedores y cafetines.

DEBE DECIR:

La finalidad de este programa será concientizar a los estudiantes, docentes y personal no docente, respecto a la importancia de tener una alimentación equilibrada, variada y saludable, que cubra y satisfaga sus necesidades nutricionales; utilizando recursos hidrobiológicos y alimentos nativos disponibles, formular menús nutritivos, así mismo ejercer el efecto multiplicador en sus familiares. Además, con este programa se busca garantizar que se brinde una alimentación saludable en los quioscos, comedores, cafetines y se garantice el trato inclusivo a los estudiantes con discapacidad y distintos bagajes culturales, proscribiendo cualquier forma de discriminación

I. BASE LEGAL

SE AGREGÓ:

- Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
- Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

VIII. ACTIVIDADES INDICADORES Y METAS 2023

SE AGREGÓ AL FINAL DEL CUADRO:

*Las actividades del presente programa se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y/o distintos bagajes culturales 2023-2025.

V. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS


SE AGREGÓ:

- También se vincula con el programa de Atención a la Diversidad, garantizando trato inclusivo a los estudiantes con discapacidad y/o distintos bagajes culturales,




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0343-2022/CO-UNCA

proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acciones positivas.



Que, mediante Oficio N° 0217-DBU-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita a la Vicepresidenta Académica, la gestión correspondiente y se apruebe la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, toda vez que se ha modificado menos del 50% del documento;



Que, mediante Oficio N° 0308-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Vicepresidenta Académica, solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, indicando que es necesario realizar la modificación, precisadas en el Oficio N° 020-2022-DBU-SSO/UNCA de fecha 22 de julio de 2022;

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0308-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, conforme a lo señalado en el Oficio N° 020-2022-DBU-SSO/UNCA de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Especialista en Trabajo Social de la UNCA.

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa de Alimentación Saludable 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, conforme a lo señalado en el Oficio N° 020-2022-DBU-SSO/UNCA de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Especialista en Trabajo Social de la UNCA.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0343-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL